GOBERNACIÓN DEL
CESAR

RESOLUCIÒN No. 009501 **FECHA:** 06 JUN 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0004-2025".

La Secretaria General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 000004 de 09 de enero de 2025, emanado del Despacho de la Señora Gobernadora, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Cesar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL DESPACHO DE LA SEÑORA GOBERNADORA Y DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN",** de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-SGR-0004-2025 y Documentos Complementarios y Anexos.

Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de Selección Abreviada No. SAMC-SGR-0004-2025, es la suma de de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($800.000.000.),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, para atender el gasto, el Departamento del Cesar, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. No. 458 de 2025, por concepto de *"Adquisición del Servicio"* expedido por la Secretaria de Hacienda del departamento del Cesar.

Que el presente proceso de selección de contratista se adelanta bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Menor Cuantía, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.0 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. SAMC-SGR-0004-2025, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

Que mediante la Resolución No. 007051 de fecha 22 de abril de 2025, la Secretaria General del Departamento del Cesar, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-SGR-0004-2025; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.colombiacompra.gov.co.

Que el proceso de contratación, no fue limitado a Mipymes, por los interesados teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial estimado no se encontró en el rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que, durante el periodo del proceso de selección, se atendieron todas las solicitudes y observaciones a los Pliegos Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SGR-0004-2025; a las cuales se les emitió las respectivas respuestas por medio de la plataforma del SECOP II.

Que al cierre del proceso presentaron propuesta las siguientes personas jurídicas en el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-SGR-0004-2025.

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE
1.	**JESUS ANDRES PUENTES GUTIERREZ** Propietario del Establecimiento de Comercio **PLATINUM PRODUCCIONES Y EVENTOS**

Que la oferta presentada fue remitida al Comité Evaluador para las respectivas verificaciones de los requisitos habilitantes: Jurídica, Financiera y Técnica.

Que, una vez realizada la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-SGR-0004-2025; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

JESUS ANDRES PUENTES-PLATINUM PRODUCCIONES Y EVENTOS

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	JESUS ANDRES PUENTES GUTIERREZ
1. CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE (Teniendo en cuenta que el oferente dentro de la clasificación no contaba con 3 de los 19 códigos solicitados)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
4. EXPERIENCIA	CUMPLE
5. CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE

Que la entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II el Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada No. SAMC-SGR-0004-2025, que se encuentra en la plataforma SECOP II.

Que por error en la estructuración de los estudios previos y en el pliego de condiciones del proceso de selección, la entidad consignó un requisito que no obedece a la acreditación de la capacidad jurídica del oferente; y, pese a generar una situación contradictoria y confusa en los documentos del proceso, con pleno desconocimiento de lo dispuesto por el Literal b del Numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, no dio aplicación a los señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, según el cual todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades

estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, situación está que acreditó el proponente cuando presentó su oferta y más aún cuando subsanó la misma en virtud del requerimiento efectuado por la entidad en su informe de evaluación.

Que, dentro del término del traslado del Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes, el oferente JESUS PUENTES GUTIERREZ, presento recurso de reposición contra la resolución 008269, el cual fue resuelto favorablemente para el contratista, teniendo en cuenta que la exigencia no se encontraba dentro de los parámetros legales.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede la Administración Departamental a declarar habilitado el Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes Jurídicos de las oferta presentada dentro del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-SGR-0004-2025. Quedando habilitado el oferente:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO
1.	**JESUS ANDRES PUENTES GUTIERREZ- PLATINUM PRODUCCIONES Y EVENTOS**	**HABILITADO**

Que dado lo anterior, conforme lo establecido en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada No. SAMC-SGR-0004-2025, se verificaron todos los demás requisitos exigidos dentro del proceso de selección resultando elegido el proponente **JESUS ANDRES PUENTES GUTIERREZ,** Propietario del establecimiento de comercio **PLATINUM PRODUCCIONES Y EVENTOS**, para su adjudicación.

Que una vez verificadas todas las condiciones y la oferta económica presentada por parte de **JESUS ANDRES PUENTES GUTIERREZ,** Propietario del establecimiento de comercio **PLATINUM PRODUCCIONES Y EVENTOS**, el valor total unitario ofrecido corresponde a la suma de **CIENTO SIETE MILLLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($107.206.226),** y un valor total de la oferta por la suma de: **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($800.000.000), IVA INCLUIDO** valor que corresponde al presupuesto oficial estimado.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *ADJUDICACION.* Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantia No. SAMC-SGR-0004-2025, cuyo objeto consiste en el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL DESPACHO DE LA SEÑORA GOBERNADORA Y DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN"** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Documentos Complementarios y Anexos, al oferente **JESUS ANDRES PUENTES GUTIERREZ,** Propietario del establecimiento de comercio **PLATINUM PRODUCCIONES Y EVENTOS, con NIT. 1098705885-5,** por un valor total de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($800.000.000.), IVA INCLUIDO** y los impuestos a los que haya lugar.

ARTICULO 2º. *SUSCRIPCION CONTRATO.* La Persona adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

RESOLUCIÒN No. 009501 **FECHA:** 06 JUN 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0004-2025".

ARTICULO 3º. *NOTIFICACIÓN.* De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

06 JUN 2025

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General del Departamento del Cesar

Proyectó: *Clarena Cerchiaro*
Abogada Secretaria General